



*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2021, de la Consejera, por la que se dispone la implantación y supresión de cursos de especialización en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2021-2022. (2021063700)*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

El Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece en el artículo 1 la necesidad de autorización administrativa para impartir enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

La Consejería de Educación y Empleo con la finalidad de impulsar la mejora del servicio público de la educación en Extremadura considera necesaria la implantación de nuevos cursos de especialización en los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma, así como la supresión de aquellos que no cuentan con un número mínimo de solicitudes para su puesta en funcionamiento.

El Ministerio de Educación y Formación profesional tiene interés en generar un redimensionamiento de la oferta educativa de Formación Profesional para relanzar sectores productivos y cualificar al alumnado en ofertas formativas acordes con las necesidades de empleabilidad manifestadas por los diferentes sectores económicos.

La Orden de 24 de septiembre de 2013, por la que se establece el procedimiento, plazos y requisitos para la implantación, modificación y supresión de enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 11, que una vez emitido el informe por el Consejo de Formación Profesional de Extremadura, resolverá la persona titular de la Consejería con competencia en materia de educación.

Por todo lo anterior, informada favorablemente la propuesta en la reunión de la Comisión Permanente del Consejo de Formación Profesional de Extremadura, celebrada el día 2 de



noviembre de 2021, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.k de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 11 de la Orden de 24 de septiembre de 2013,

RESUELVO:

**Primero.** Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2021-2022, de los cursos de especialización que se relacionan en el anexo I de la presente resolución.

**Segundo.** Suprimir la autorización, a partir del curso académico 2021-2022, de los cursos de especialización que se relacionan en el anexo II de la presente resolución.

**Tercero.** Se faculta al Director General de Formación Profesional y Formación para el Empleo para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente resolución.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 25 de noviembre de 2021.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**ANEXO I**

## IMPLANTACIÓN DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

CURSO 2021-2022

| LOCALIDAD | CENTRO                      | CÓDIGO   | CLAVE   | CURSO DE ESPECIALIZACIÓN  |
|-----------|-----------------------------|----------|---------|---|
| CÁCERES   | I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ | 10000774 | ELE2-41 | Implementación de redes 5G  |
| CÁCERES   | I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ | 10000774 | ELE2-42 | Instalación y mantenimiento de sistemas conectados a Internet (IoT) |

**ANEXO II**

## SUPRESIÓN DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

CURSO 2021-2022

| LOCALIDAD | CENTRO                 | CÓDIGO   | CLAVE   | CURSO DE ESPECIALIZACIÓN  |
|-----------|------------------------|----------|---------|---|
| MÉRIDA    | I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA | 06003382 | ELE2-41 | Implementación de redes 5G  |
| MÉRIDA    | I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA | 06003382 | ELE2-42 | Instalación y mantenimiento de sistemas conectados a Internet (IoT) |

• • •

